

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO EL ROBLE**



AÑO 2025

1. INTRODUCCIÓN

Colegio El Roble Santo Domingo centra su quehacer educativo en la formación de sus estudiantes, educando diariamente a los distintos niños, niñas y/o adolescentes, procurando formar en cada uno (a) valores esenciales con la participación de toda la comunidad educativa: docentes, asistentes de la educación, personal de gestión y sostenedor.

En esta tarea de formar integralmente a nuestros estudiantes, los padres y apoderados tienen un rol fundamental, que es la responsabilidad de formar valóricamente a sus hijos e hijas y apoyar en el logro sus de aprendizajes. Colegio El Roble Santo Domingo contribuye en la formación y logro de aprendizajes de todos nuestros estudiantes, desarrollando no solo valores éticos, sino también el pleno desarrollo de habilidades cognitivas, afectivas, artísticas, entre otras.

Por esta razón es primordial el reglamento de convivencia escolar, que nos indicará las formas de proceder y actuar ante situaciones que afecten a nuestros estudiantes en el proceso del año lectivo 2024.

El valor de las normas que regulan nuestro quehacer debe resguardar y promover un ambiente sano y saludable por medio del respeto y el buen vivir de cada uno de los integrantes de la institución educativa.

Nuestro manual indica los lineamientos de cómo debemos proceder en cualquier situación escolar y se buscará siempre el entendimiento de las partes del conflicto implementando medidas reparatorias para los afectados.

En este reglamento se deben implementar talleres socio-afectivas, fomentar habilidades que servirán en la vida diaria basadas en el PEI.

Los valores Roblinos institucionales serán impartidos en forma transversal en las distintas áreas educativas (Solidaridad – Tolerancia – Respeto – Lealtad – Liderazgo – Cortesía – Autodisciplina – Compromiso social y Medio ambiente – Responsabilidad - Alegría de vivir - Compromiso académico – Honestidad).

CAPÍTULO 1.

1.1 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

El reglamento de convivencia escolar contiene las medidas y aplicación que se deben concretar en el año, para esto nos regimos por:

- El plan de Aula Segura, gobierno de Chile.
- Convención sobre los derechos del niño.
- Proyecto educativo del colegio El Roble.
- Ley N°20.370 General de Educación. (LGE)
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N°20.845 sobre Inclusión Escolar.
- Ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, año 2005.
- Ley N°20.609 Antidiscriminación, del año 2012.
- Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, año 2008.
- Ley N° 19.696 Código Procesal Penal, año 2000.
- Decreto N° 524-1990 sobre Centros de Estudiantes.
- Decreto N° 565- 1990 sobre Centros Generales de Apoderados.
- Decreto N° 24 sobre Consejos Escolares.
- Decreto N° 215-2009 sobre Uniforme Escolar.
- Circular N°1 -2014 de la Superintendencia de Educación.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESOCLAR COLEGIO EL ROBLE 2025

- Circular N° 476- 2013 sobre Reglamentos Internos.
- Circular N°27- 2016 sobre derechos de apoderados.
- Circular N° 482-2018 Educación Básica y Educación Media.
- Circular N° 860-2018 Educación Parvularia.
- Circular N° 812-2021 sobre estudiantes en tránsito de género.

1.2 OBJETIVOS

Implementar, divulgar y desarrollar en todos los estamentos de la comunidad educativa los valores Roblinos para asegurar una convivencia sana, tranquila, afectiva y acogedora de acuerdo a los fundamentos del Proyecto Educativo Institucional del año 2025.

1. El presente reglamento tiene por finalidad informar, promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios, normas y elementos que contribuyan a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca el respeto y la prevención de toda clase de amenaza al buen entendimiento.
2. Así mismo se establecen los protocolos de acción para las faltas a las normas establecidas y el maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar medidas reparatorias para los afectados.
3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención como fortalecer las habilidades socio-afectivas como un objetivo transversal del proceso educativo, constantes charlas de motivación a la sana convivencia y el respeto, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

1.3 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La base fundamental para todos y cada uno de los integrantes de la comunidad escolar son los valores del Colegio que se explicitan en el documento denominado Proyecto Educativo Institucional. Esto implica que cada integrante asuma su rol específico en la comunidad, ejerciendo sus derechos y cumpliendo con sus obligaciones.

Derechos y deberes de cada estudiante

- Los y las estudiantes tienen el deber de respetar las normas de funcionamiento y de convivencia explicitada en el Reglamento Interno de Convivencia escolar y el derecho a recibir una instrucción y formación orientada al desarrollo de su persona, de acuerdo a los objetivos educacionales del Colegio.
- El estudiante tiene el deber de participar responsablemente en las actividades que se realizan para su desarrollo personal y contribuir a crear ambientes positivos y de sana convivencia. Además, de poseer el derecho a recibir orientación por parte del Colegio.
- El estudiante tiene el deber de tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad escolar y el derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los directivos, profesores, funcionarios del Colegio, estudiantes y apoderados; a no ser discriminado

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESOCLAR COLEGIO EL ROBLE 2025

arbitrariamente; y a ser protegido contra todo maltrato por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar.

- El/La estudiante tiene el deber de mantener actitudes de colaboración y participación positiva y respetuosa hacia el/la docente y demás compañeros/as, durante las clases.
- El estudiante debe asistir al colegio diariamente con el uniforme institucional, cumpliendo con la asistencia obligatoria y puntualidad a clases. La inasistencia debe ser siempre justificada por su apoderado/a.
- El estudiante debe tener un uso del lenguaje adecuado y respetuoso, tanto dentro del colegio como fuera de él y tiene el derechos de expresar sus opiniones con libertad y respeto.
- El/la estudiante debe cuidar los espacios del colegio (materiales, recursos, muebles etc.) y a su vez responsabilizarse por sus pertenencias y útiles escolares.
- El estudiante debe cumplir con las tareas, trabajos y evaluaciones designadas por los(as) docentes y tiene el derechos de recibir una retroalimentación oportuna de ellos.
- El estudiante tiene el deber de respetar las instancias de participación existentes en el Colegio y el derecho a participar en la vida cívica, cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

Derechos y obligaciones de los padres y apoderados

Los y las apoderados y/o tutores son el pilar fundamental de su hijo/a y son los responsables de la educación y formación.

Deben conocer las reglas y aceptar el proyecto educativo del colegio, al participar y ser parte de la educación y formación de sus hijo/as.

- Los padres y apoderados, por haber matriculado a sus hijos/as en el Colegio, tienen el derecho a participar en la comunidad educativa, de acuerdo al rol que tienen en ésta, y asumen la obligación de velar porque exista coincidencia entre los criterios y opciones de su familia con los criterios y procedimientos del establecimiento educacional que libremente escogieron para la educación de sus hijos/as.
- Los padres y apoderados tienen el derecho a ser informados de la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos. Este derecho se ejercerá a través de los canales comunicacionales establecidos por el colegio.
- Los padres y apoderados tienen el derecho y la obligación de recurrir a los conductos regulares en caso de dudas, sugerencias y reclamos. En caso de disentir con decisiones concretas del Colegio, tienen el derecho de hacer llegar por escrito a la autoridad correspondiente, de manera formal y respetuosa, su observación o desacuerdo o solicitar una entrevista para estos efectos.
- Los padres y apoderados tienen el derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad escolar, y tienen la obligación de tratar respetuosamente a todos y cada uno de estos. En caso contrario, se aplicarán las medidas contempladas en las normas de convivencia del presente Reglamento Interno y en la legislación pertinente.

- Los padres tienen el derecho y la obligación de asistir a las reuniones de apoderados mensuales, talleres, charlas informativas y a las citaciones que reciben del Colegio, ya que es la forma como ellos asumen su rol de colaboración en los procesos educativos de sus hijos.
- El apoderado tiene el deber de justificar su inasistencia a las reuniones de apoderados mensuales, talleres, charlas informativas y a las citaciones que reciben del Colegio, solicitando reagentar citaciones con el estamento correspondiente.
- El apoderado tiene el deber y el derecho a informarse de la situación académica, conductual y/o emocional de su hijo(a) a través de los canales comunicacionales establecidos por el colegio.

Derechos y deberes de los integrantes del personal del Colegio

- Todos los funcionarios del Colegio tienen el deber de tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad escolar y el derecho a recibir un trato respetuoso de parte de apoderados y alumnos del Colegio. En caso contrario, se aplicarán las medidas contempladas en las normas de convivencia del presente Reglamento Interno y en la legislación pertinente.
- El personal del Colegio tiene el deber de cumplir y hacer respetar la normativa interna del establecimiento y el derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la misma normativa.

1.4 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

INTEGRANTES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Encargada de Convivencia Escolar: Verónica Jeria Díaz
- Inspectoría General Rosa Berrios Vargas
- Psicóloga: Florisa Gutiérrez.
- Inspector/a: Pedro Aguirre

DEBERES DEL CONSEJO GENERAL DE PROFESORES/AS.

1. El Consejo de Profesores debe cumplir con la revisión, socialización y cumplimiento de las normas de Convivencia Escolar de cada curso. Lo establecido en el reglamento debe cumplirse a cabalidad.
2. Para la sana convivencia escolar debe estar siempre actualizado para opinar, proponer sanciones o felicitaciones a los/as estudiantes, de esta forma garantizar el seguimiento de la sana convivencia.
3. Carácter consultivo, deliberativo y resolutorio para revisar y garantizar el cumplimiento de las normas acordadas en cada consejo.

1.5 Roles Institucionales Del Equipo de Convivencia:

1. Capacitar a todo el personal del Colegio sobre las políticas y protocolos de convivencia escolar, para promover la sana convivencia entre estudiantes y el manejo de las situaciones de conflicto.
2. Conocer los informes y seguimientos de casos, presentados por Orientación, Psicóloga e Inspectoría cuando corresponda.
3. Coordinar la información a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca del maltrato, acoso, hostigamiento escolar u otro tipo de conductas que afecten la convivencia escolar entre estudiantes.
4. Debe gestionar plan anual de la sana convivencia con métodos de prevención, acompañamiento y reparación de cualquier tipo de violencia escolar en el colegio como por ejemplo: talleres de distintos temas de interés de los estudiantes, propiciando instancias de reflexión permanente.
5. Promover y apoyar orientaciones psicosociales a los/as estudiantes, especialmente aspectos emocionales y afectivas.
6. Presentar medidas reparatorias para resolver conflictos, exponiendo las causas de las mismas.
7. Solicitar al director, profesores o a quien corresponda informes o antecedentes relativos a la convivencia escolar en los cursos.
8. Intervenir y orientar situaciones de agresión verbal, escrito o físico, abuso escolar, venta o facilitación de cualquier tipo de drogas o conductas sexuales inapropiadas en el colegio, solicitando información a distintos actores de la comunidad escolar, orientaciones, solicitar talleres con especialistas y generar difusión de la información, a través de murales para enseñar la prevención y erradicación de lo mencionado.
9. Gestionar la oportuna intervención de los especialistas del área de convivencia escolar, que permitirá una vida sana en la convivencia entre personas.

Encargado de Convivencia Escolar: Responsable de la promoción de la buena convivencia escolar a través de la propuesta del Plan de Gestión de Convivencia Escolar. Velar por la implementación del Reglamento Interno Escolar y del Plan mencionado, así como por la actualización de éstos. Cooperar con el equipo directivo en los casos de convivencia.

Inspectoría General: Responsable de la implementación y aplicación del Reglamento Interno Escolar, así como por la actualización de éste. Cooperar con el equipo directivo en los casos de convivencia y conductuales.

Profesor Jefe de Curso y Educadora: Acompaña y vela por el desarrollo integral de cada estudiante y por el clima en su grupo curso, manteniendo una estrecha relación y comunicación con los alumnos y las familias, con el fin de apoyar el proceso de aprendizaje de los alumnos de su curso.

Profesor de asignatura: Lidera el proceso de aprendizaje y adquisición de habilidades de los alumnos en su asignatura de acuerdo con los lineamientos del Colegio. Debe diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar las actividades de enseñanza y aprendizaje.

Psicóloga: Acompañar y apoyar a profesores y alumnos según las necesidades individuales y del curso o nivel y facilitar a los profesores jefes la implementación del programa formativo del Colegio.

Orientador(a): es el profesional encargado del acompañamiento en el proceso de desarrollo personal, social y vocacional de los alumnos(as) de Enseñanza Media en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO 2

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

Es deber del establecimiento educacional dar a conocer todas las normas y reglamentos que lo rigen a todos los estamentos de la comunidad escolar. Es por eso, que ese reglamento es elaborado en base a la opinión de cada uno de los estamentos que conforman la comunidad escolar, mediante encuentros de reflexión, auto-análisis, para sí evaluarlo y optimizarlo periódicamente.

2.1 DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.

- a) Encuentros de reflexión entre el estamento directivo, cuerpo docente, apoderados sobre el reglamento escolar.
- b) Jornada de reflexión de los alumnos y cuerpo docente, sobre cómo lograr una buena convivencia escolar. **En reuniones de apoderados se debe firmar el compromiso de las normas establecidas por el colegio.**
- c) Información al apoderado al momento de la matrícula de las normas que rigen al establecimiento, ya sea convivencia curricular o evaluaciones.
- d) Encuentro con todos los apoderados al inicio del año escolar para dar a conocer toda la normativa que regula la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad.
- e) Existencia de un ejemplar de reglamento de convivencia para uso público en Inspectoría General.

CAPÍTULO 3

Respecto de la Jornada Escolar y la asistencia a Clases.

3.1 El horario de clases

Lunes a viernes con las siguientes horas de entrada y salida para todos los niveles educativos.

Jornada Escolar Completa	Horario ingreso y salida
Lunes a jueves	8:30 a 16:30 horas.
Viernes	8:30 a 13:30 horas.

Normas Referentes a inasistencias y atrasos.

1. La jornada escolar se inicia a las 08: 30 hrs con el ingreso de los estudiantes al colegio. A las 08:30 se inician las clases para todos los niveles: pre-escolar, básica y media.
2. Se considera atraso cuando el/la estudiante ingresa a clase, después de la 08:30 hrs, se registra el atraso en inspectoría.
3. Después de 3 atrasos se citará al apoderado/a para informar de la falta a la puntualidad.
4. También será considerado atraso la llegada a clases posterior a cada recreo.
5. La retirada del colegio de los/las estudiantes al final de la jornada de clases debe ser oportuna, para evitar riesgos de cualquier naturaleza.
6. La ausencia de un/una estudiante, debe ser justificada por el apoderado en forma escrita o presencia, por el canal que el colegio disponga. Sera inspectoría la encargada de registrar las inasistencia de los o las estudiantes.

7. La inasistencia del estudiante a actividades programadas deberá ser justificada mediante comunicación escrita por lo menos con tres días antes del evento con el fin de no alterar el desarrollo de dicha actividad. En caso de que la inasistencia sea debido a un imprevisto de última hora, la justificación deberá realizarse personalmente en Coordinación Disciplinaria al día siguiente de la inasistencia.

8. La inasistencia a una actividad programada por el establecimiento que conlleva un gasto económico (% por alumno), deberá ser cubierto por el apoderado debido a que originalmente el estudiante se encontraba dentro del presupuesto.

9. Los estudiantes deberán acatar las normas que la actividad establece para su desarrollo, lo cual implica una presentación personal intachable y excelente conducta.

10. En caso de viajes programados por la familia, debe avisar a Inspectoría General con un mes de antelación y presentar documento (carta) de petición de ausencia para calendarizar evaluaciones: pruebas o trabajos antes de ausentarse a clases por el motivo expuesto, según especificaciones del reglamento de evaluación.

11. Las salidas anticipadas del horario normal del colegio de parte de los estudiantes, deben ser previamente informadas por escrito. El/la estudiante sólo podrá retirar se cuando su apoderado se presente al establecimiento y firme registro de la salida correspondiente.

12. En caso de que la salida no esté programada con antelación y el apoderado no pueda retirarlo, este debe enviar comunicado escrito mencionando el nombre de la persona que lo retira y número decédula con la firma correspondiente de autorización del apoderado. La persona que retira al alumno o alumna del establecimiento en horas de clases, debe ser mayor de edad.

13. El/la estudiante que deba retirarse en horas de clase, deberá ser retirado por su apoderado/a.
14. Las horas de retiro serán en horarios de recreo, cambio de hora o durante horario de clase. Será el inspector de hacer cumplir esta norma.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESOCLAR COLEGIO EL ROBLE 2025

15. Las inasistencias a evaluaciones, serán tomadas al regreso a clases y será el profesor de asignatura que debe, según su horario de planificación calendarizar, aplicar y supervisar el desarrollo de evaluaciones pendientes. En caso de que la inasistencia no sea justificada, se aplicara reglamento de evaluación.

ATRASOS.

1er y 2do atraso.	Conversación con alumno y/o apoderado	Se registra en hoja de vida del estudiante.	Encargado inspectores, según nivel
3er atraso	Informar al apoderado por Inspectoría	Se registra en hoja de vida del estudiante	Encargado inspectores, según nivel
Más de 3 atrasos	Citación apoderado por Inspectoría	Se registra en hoja de vida del estudiante	Encargado inspectores, según nivel
Más de 5 atrasos	Citación desde inspectoría General	Se registra en hoja de vida del estudiante	Inspectoría General

INASISTENCIAS.

Proceso formativo – orientaciones

Inasistencias	Conversación con alumno y/o apoderado	Encargado inspectores, según nivel
Más de 5 inasistencias sin justificar.	Citación apoderado por Inspectoría	Encargado inspectores, según nivel
Más de 7 inasistencias	Citación desde inspectoría general, compromiso y seguimiento.	Inspectoría General
Inasistencias más de 15 días sin justificar y en ausencia del apoderado a citación.	Se aplica normativa(denuncia por vulneración de derecho)	Inspectoría General . Dirección.

2.2 DEL NO INGRESO A CLASES:

El estudiante que elude ingresar a clases se considera una conducta que amerita un trato de diferente índole.

- a) El no ingreso a clases premeditado de un estudiante requiere amonestación verbal de Inspectoría, anotación tanto en Bitácora como en Hoja de Vida en Libro de clase.
- b) Segunda ocurrencia, al alumno se le cita el apoderado.
- c) Tercera ocurrencia, se cita al apoderado y se suspende por 01 día.
- d) Conducta reiterada e intencional, se suspende por 03 días y se le aplica la Pre-Condicionabilidad.
- e) En caso de que esta conducta suceda en cursos de Pre-Básica o de 1° B a 4° B se conversa con el alumno y se averigua si esto sucede por causa de algún temor u otra circunstancia y se toman las medidas pertinentes

- f) Al término del recreo los alumnos deben dirigirse sin demora a sus respectivas salas de clase.

Para este efecto se aplicará la siguiente medida:

Responsabilidad familiar	Responsabilidad Individual(Entre horas de clases)	
1Atraso	Conversación conalumno	1Atraso
2 Atrasos	Citación apoderado por Inspectoría	2 Atrasos
3 Atrasos	Citación apoderado por Inspectoría	2 Atrasos

2.3 EVADIRSE DEL ESTABLECIMIENTO.

La situación de el/la estudiante que ha ingresado al colegio y luego se escapa o el estudiante que es dejado a la entrada del colegio y no ingresa al establecimiento es considerada una conducta grave, por lo cual requiere de medidas disciplinarias ejemplificadoras.

- 2.1.1 Una vez detectada la situación se da aviso al apoderado y el estudiante debe concurrir con elapoderadoa Inspectoría General, con el fin de que explique lo acontecido.
- 2.1.2 Se aplica **Pre Condicionalidad** por ser esta una falta grave.
- 2.1.3 Se suspende al estudiante por un día, advirtiéndole que de incurrir nuevamente en esta falta quedaría en situación **Condicional**, esta medida implica posible suspensión de matrícula para el año siguiente si el Consejo De Gestión y de Profesores así lo resuelve.

CAPÍTULO 4

REGULACIONES SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR

3.1 PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME

Los alumnos deben asistir a clases diaria y puntualmente al Colegio y en determinadas actividades escolares fuera del Colegio, con el uniforme reglamentario y una esmerada presentación personal, debiendo cumplir estrictamente con los colores institucionales y sus formas respectivas.

- a) El alumno(a) debe presentarse correctamente uniformado al colegio durante todo el proceso de estudio.
- b) Para el sector de Educación Física, debe asistir con tenidas deportivas institucionales y útiles de aseo personal. La vestimenta como poleras no institucionales, calzas y/o short institucional, deben ser usadas exclusivamenteen horarios de educación física. El alumno debe asearse y cambiar de tenida después de la clase deeducación física. Es de responsabilidad exclusiva de los profesores de esta asignatura vigilar para que se cumpla esta norma en cada finalizaciónde clase.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESOCALAR COLEGIO EL ROBLE 2025

c) El estudiante debe usar el pelo limpio y corto, en caso de tener un largo mayor al cuello de la camisa deben tenerlo tomado, despejando su visión. Las damas deben asistir con su cabello tomado con accesorios de colores propios del uniforme (verde, gris o negro) y su largo no debe perturbar la mirada o el trabajo en clases. El uso de **tinturas en el cabello para damas y varones de colores tales como verde, azul, rojo y otros colores queda prohibido.**

d) Los varones deben presentarse correctamente afeitados y aseados; el uso de bigote o barba no es aceptado. Es de responsabilidad de inspección, profesores jefes y de asignaturas revisar y hacer que se cumpla este requerimiento a diario.

e) Está permitido para las damas el uso de aros pequeños (no colgantes) como accesorio. El uso de maquillajes o pinturas de uñas en las damas, debe ser en tonos suaves o incoloros. Es de responsabilidad de inspección, profesores jefes y de asignaturas revisar y hacer que se cumpla este requerimiento a diario.

f) El uso de accesorios faciales como piercing u otro elemento que presente riesgo para la integridad física de nuestros estudiantes, no está permitido.

g) El largo de la falda en las damas, no debe ser menor al ancho de cuatro dedos sobre la rodilla.

h) Toda actividad programada por el colegio tales como: visitas educativas, desfiles, destinación de alumnos en representación del colegio, viajes de estudios u otros, son planificadas e informadas como lo establece la normativa vigente del Colegio El Roble de Santo Domingo, Manual de Convivencia y Mineduc. **Para dichas actividades la asistencia y puntualidad son obligatorias.**

3.2 DEL UNIFORME COLEGIO EL ROBLE DE SANTO DOMINGO

	Varones	Damas
Uniforme oficial	Pantalón color gris. Polera blanca institucional El polar debe ser de color verde institucional. Chaleco verde institucional. Camisa blanca y corbata institucional. Zapatos negros. Buzo institucional	- Falda institucional. - Polera blanca institucional - Blusa blanca y corbata institucional. - Chaleco verde institucional. - Zapatos negros. - Medias Grises. Buzo institucional
Observación	-Bufandas, guantes, parkas, chaquetón y abrigos son de color institucional	-Bufandas, guantes, parkas, chaquetón y abrigos son de color institucional

Nota

Todos los elementos de vestuario deben venir marcados con nombre y curso para evitar su extravío o pérdida y que sea de fácil reconocimiento.
El uso de cotonas y delantales será considerado parte del uniforme para preescolar y primer ciclo de educación básica.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de algunas de estas consideraciones es motivo para establecer acciones de carácter formativo y disciplinario al estudiante por parte del establecimiento.

- a) Llamada de atención al estudiante que no asistiera correctamente uniformado y no presentara ningún tipo de justificación escrita por parte del apoderado, con el fin de que enmiende esta situación quedando registrado en bitácora o libro de clase.
- b) En caso de reincidir en esta conducta se avisa al apoderado por medio de un canal oficial del establecimiento. Queda registrado en inspectoría y en el libro de clases.
- c) Una tercera ocasión de uso inadecuado del uniforme se cita al apoderado para informar y regularizar esta situación.
- d) Este procedimiento es tanto para uso del uniforme regular como para el uniforme de educación física. Además, se aplica para todo incumplimiento de presentación personal.
- e) El incumplimiento en forma reiterada del uso adecuado del uniforme, después de haber informado al apoderado, es una falta al reglamento por lo que se aplica la suspensión de 01 día de clases.
- f) El/la estudiante que se presente maquillado o con uñas pintadas, deberá eliminar el maquillaje y pintura de uñas en el recreo. El profesor informará al inspector quien registra en bitácora o libro de clase. Esta conducta será notificada al apoderado.
- g) El alumno que se presenta sin afeitarse al colegio, se informará al apoderado para que al siguiente día el estudiante llegue afeitado a la jornada escolar.
- h) Todo hecho queda registrado en la bitácora de Inspectoría General y en la Hoja de Vida del estudiante en el libro de clases.
- i) Estas situaciones son notificadas a los padres, quienes firman un compromiso de regularizar las situaciones mencionadas.
- j) En caso de visita educativa, el estudiante debe asistir vistiendo el uniforme oficial o buzo institucional.
- k) El incumplimiento de forma reiterada a cada una de las normas mencionadas es motivo de suspensión de clases por 01 día.

CAPÍTULO 5

NORMAS SOBRE PORTE Y USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

Se establece que el establecimiento educacional no se responsabiliza por la tenencia de cualquier aparato tecnológico y que sea de valor para el alumno como: joyas, equipos tecnológicos como aparatos de reproducción de música o video, notebook, teléfonos móviles y juguetes de cualquier tipo, ajenos a la actividad académica, especialmente aquellos que pueden poner en riesgo la integridad física o emocional propia o de sus compañeros.

5.1 DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- b) Si el/la estudiante es sorprendido con aparatos tecnológicos en la clase, es el profesor quien debe prohibir su uso y orientar con el fin de no repetir la conducta.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESOCLAR COLEGIO EL ROBLE 2025

- c) El alumno que sea sorprendido por segunda vez utilizando algunos de estos elementos antes mencionados en horas de clase, este es requisado y solo se hace entrega a su apoderado, por el profesor responsable. Esta situación queda registrado en la Hoja de Vida del alumno en el libro de clase.
- d) Si estos artículos electrónicos los usan para intimidar, causar daño o perjuicio a sus compañeros o cualquier acto que atente contra la moral de la comunidad escolar, (grabaciones o capturas de imágenes ofensivas o violentas), se aplica protocolo de maltrato, acoso y violencia escolar.
- e) Se prohíbe el uso del celular como calculadora en clase de matemática, como herramienta pedagógica se permite su uso solo en clases planificadas.
- f) Se reitera que el colegio no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de estos aparatos electrónicos ajenos a la actividad académica.
- g) Se prohíbe sacar fotografías, grabar, filmar y publicar a cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización y/o que le provoque perjuicios por su mal uso, como a sí mismo la utilización de medios electrónicos para ofender y/o denostar (Ciberbullying).
- h) Participar como encubridor (Omitir Información) y/o autor intelectual en las situaciones antes mencionadas será objeto de medidas disciplinarias.

CAPÍTULO 6

NORMAS DE USO Y CUIDADO DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

6.1 DE LA INFRAESTRUCTURA

- a) El deterioro y/o destrucción de algún elemento del establecimiento debe ser repuesto o reparado a la brevedad por los apoderados de los estudiantes que lo causó o causaron, siendo ellos los que deben asumir el costo de su reparación según sea el caso.
- b) Dirección, Inspectoría General y Profesor son responsables de investigar los hechos de daños causados y determinar si el daño fue causado intencional o casual.
- c) De ser intencional, se aplica la medida disciplinaria que determine el Consejo Directivo junto con el docente responsable y profesor jefe, de acuerdo a la gravedad del perjuicio.

CAPÍTULO 7

De la protección y continuidad de estudios para estudiantes embarazadas, madres en lactancia y estudiantes en riesgo social.

El establecimiento considerando la normativa vigente del Mineduc, se rige por aquellas normas que allí se establecen para alumnas en riesgo social y para estudiantes embarazadas en periodos de lactancia, el colegio brinda las facilidades correspondientes en cada caso, con la finalidad que continúen con su proceso educativo.

7.1 DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA EN PERIODO DE LACTANCIA Y DEL ALUMNO EN RIESGO SOCIAL.

- a) La estudiante que presente embarazo durante el periodo escolar o se encuentre en periodo de lactancia, puede acceder a evaluaciones diferenciadas, horarios y asistencias flexibles de acorde a sus posibilidades. Las evaluaciones se concretizan con un acuerdo con cada profesor de asignatura, previo aviso a Coordinación académica.

b) En caso de estudiantes que presenten riesgo social, pueden acceder al sistema de becas que determina el Mineduc para Colegios Particulares Subvencionados de carácter compartido, además el colegio brindará todas las facilidades en asistencia, evaluaciones y horarios que aseguren su permanencia en el sistema escolar.

c) Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes deben conocer la situación en los Tribunales de Familia, para aplicar medidas de protección si es necesario.

CAPÍTULO 8

EL POLOLEO EN EL COLEGIO:

Nuestro establecimiento educacional es respetuoso en la diversidad, orientación sexual e identidad de género de los estudiantes (as) en las aulas, pero se debe regir por las mismas normas que se aplican en el pololeo de cualquier tipo de pareja.

8.1 Conductas inapropiadas en el pololeo y sus sanciones.

- a. No se permite a los estudiantes que se besen en el aula, patio u otras dependencias del establecimiento.
- b. Se prohíbe a parejas de pololos estar a solas en dependencias cerradas y no autorizadas para estudiantes del colegio. Por ejemplo: enfermería, salas de clases, camarines, oficinas.
- c. No se permiten manifestaciones amorosas que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro de las dependencias del colegio y en las diversas actividades realizada en el colegio y fuera de él.

8.2 Medidas Disciplinarias

- En caso de ser sorprendidos en las situaciones anteriormente descritas en primera instancia inspectoría citará a los estudiantes involucrados, orientará y registrara en bitácora lo acontecido.
- En caso de repetirse la situación, nuevamente se conversará con los estudiantes involucrados, se reforzará la orientación y citará a sus apoderados para informar, se registra en bitácora y hoja de vida del estudiante.
- En caso de persistir el hecho, se citará nuevamente al apoderado y se aplicará suspensión de 1 día.
- De continuar la conducta se aplicará el reglamento de forma ascendente por falta leve reiterada.
- Pre-Condicionalidad.
- Condicionalidad.
- Condicionalidad extrema, según lo amerite.

CAPÍTULO 9

REGULACIONES REFERIDAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Estrategia de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato o violencia en la comunidad escolar: agresión sexual, vulneración de derechos, conductas de riesgo, acoso escolar y ciberbullying.

14.

Las estrategias formativas para prevenir situaciones de maltrato o violencia en la comunidad escolar que atenten contra la integridad de los estudiantes se sustentan en la base del fomento del autocuidado y el reconocimiento de los niños y niñas y adolescentes

como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

El colegio diseña anualmente planes, conforme a la etapa de desarrollo del alumno, que entregan herramientas personales para detectar y abordar preventivamente situaciones que representen un peligro para la integridad del Estudiante.

Los programas son parte integrante del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, el que desarrolla el Equipo de Convivencia Escolar para intervenir y desarrollar actividades grupales y dirigidas entre los alumnos de cada nivel de enseñanza, involucrando y fortaleciendo a la comunidad escolar.

La violencia escolar se define como la acción u omisión intencional, sea física y/o psicológica que puede ser manifestada de formas diversas como: mensajes escritos, verbales, por medio cibernético o telefónicos en contra de cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar.

La violencia se puede manifestar al interior o fuera del colegio.

El maltrato en el colegio es una acción intencional que manifiesta agresión u hostigamiento reiterativo. Esta acción puede ser realizada por uno o más estudiantes dentro y/o fuera del establecimiento educacional.

La tendencia de estas agresiones es demostrar superioridad ante la otra persona que sufre los efectos de las amenazas usando diversas formas: agresión verbal o física, envíos de mensajes amenazantes por medio de aparatos tecnológicos, habitualmente vía celular o internet, la idea del agresor es producir temor y menoscabar la autoestima del agredido.

9.1 CONDUCTAS ASOCIADAS A LA VIOLENCIA ESCOLAR.

- Producir un efecto de intimidación.
- Expresar comentarios pasivo- agresivo, dirigido implícitamente a algún estudiante.
- Emitir comentarios por medio de insultos, sean escritos o verbales produciendo un efecto psicológico de temor.
- Realizar acosoy/o abuso sexual, que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Expresar groserías, expresiones faltas de respeto hacia los docentes, profesores o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Ejecutar destrozos al mobiliario del colegio, salas u otros espacios pertenecientes a la institución educativa.
- Realizar acciones hacia una persona de la comunidad educativa que involucren insultos, amenazas por medio de distintas aplicaciones como: facebook, instragram, Messenger, whatsapp, Tiktok, celular, correos, etc. constituyen violencia que debe ser erradicada y sancionada según corresponda.
- Agredir físicamente a sus compañeros y/o personal del colegio.
- Ingresar al colegio elementos corto-punzantes, inflamables, incendiarios entre otros.
- Grabar y exhibir por medio de internet conductas de violencia escolar generadas por estudiantes del colegio hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento.

9.2 NORMATIVAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, INCENTIVANDO POSITIVAMENTE EL APRENDIZAJE.

El estamento de Inspectoría y el equipo de convivencia escolar realizarán seguimiento del cumplimiento de las normas expuestas en el presente reglamento. El incumplimiento de ellas tendrán las sanciones mediante un proceso gradual, justo, respetando un debido trato, acorde a la edad de los estudiantes involucrados, garantizar sus derechos, según lo indica el plan anual.

DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS (Anexo Protocolo de Maltrato, Acoso y Violencia Escolar)

Se aplican a quienes presenten conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en los casos de maltrato, algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal y escrito.
- d) Comunicación y citación de los apoderados.
- e) Derivación a especialistas (orientadores ,psicólogos,etc.) requiriendo un informe de un profesional externo.
- f) Suspensión temporal del alumno(a), pre-condicionalidad de matrícula para el año en curso
- g) (1°o 2° semestre), previa observación y seguimiento (tiempo establecido por el personal competente)

Desvinculación de matrícula para el año en curso o próximo año escolar.

Desvinculación del establecimiento educacional, solo aplicable en los casos de especial gravedad debidamente fundamentados y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

9.3 CIBERBULLING

Protocolo de acción frente a Cyberbullying

Para enfrentar situaciones de cyberbullying en la comunidad educativa se realizarán los siguientes pasos:

Cyberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través del uso de medios tecnológicos: Internet y redes sociales, telefonía celular y video juegos online.

Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación y propagación de información personal.

El cyberbullying puede darse de la siguiente manera:

Acoso: es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos y amenazantes resaltando algunos aspectos negativos de ella o él estudiante.

- a. **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios web, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar,

denostar o atacar a una persona (Ej. Con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta).

- b. **Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito determinado pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra descredito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada.
- c. **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios web, donde se escribe, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o grupo en particular.
- d. **Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizar la enviando material vicioso o embarazoso para otros o para la víctima.
- e. **Exclusión:** Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- f. **Peleas en línea:** mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- g. **Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o su familia. En relación a su persona, honra o propiedades, envió de mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la victima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.
- h. **Happy-slapping:** Es la acción de grabar, filmar o registrar agresiones o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante uso de teléfonos celulares, cámara web u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen en redes sociales o publicándolas en portales de internet o servidores de videos.

9.4 PROCEDIMIENTOS.

1) Proceso de derivación a Convivencia Escolar:

Toda persona perteneciente a la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de acoso, tiene el deber de informar y derivar a la encargada de Convivencia Escolar quien a su vez es el responsable de entregar los antecedentes del caso a Dirección. Se levanta un reporte frente a la denuncia, este debe ser por escrito.

Inspectoría aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar con las siguientes particularidades:

Se analizarán los antecedentes entregados del eventual acoso escolar en el transcurso de una semana y conforme al análisis se establecerán los pasos a seguir:

Si existen indicios o evidencias de un eventual acoso se dará curso al procedimiento o se procederá a archivarlo en caso de no ser verificado.

- a. De verificarse el acoso y al inicio de todo proceso en el que se aparte un estudiante, se notificará a sus padres y/o apoderados personalmente en entrevista, debiendo quedar constancia de ello por escrito, dentro de los dos días hábiles de conocido el caso.
- b. Encargado de convivencia escolar, Inspector y profesor jefe del estudiante involucrado en la investigación deben llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes y solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- d) Realizada la investigación en Encargado de Convivencia Escolar deberá presentar informe a dirección, para que en conjunto con inspectoría se apliquen medidas si fuera necesario.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESOCLAR COLEGIO EL ROBLE 2025

Seguimiento de procedimientos acordados y sanciones

- a) Entrevista individual semanal con los alumnos involucrados
- b) Entrevista con apoderados
- c) Reunir información de evidencias que pudiesen existir relacionada con el hecho investigado.
- d) Reunidos los antecedentes se informará al Equipo de Gestión de las estrategias utilizadas para enfrentar la situación y su posible solución.
- e) Derivación a especialista externo (psicólogo).
- f) Presentar informe de la situación del estudiante(a).
- g) Presentar al informe a dirección, tomara las medidas o sanciones de carácter pedagógico pertinentes o judiciales, si así lo amerita, bajo la sugerencia del equipo multidisciplinario y luego se determinará la presentación del caso a Consejo de profesores.
- h) Las medidas acordadas por dirección deben estar contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Al momento de informar dirección deberá ser acompañado por inspectores.

Seguimiento de los procedimientos acordados.

- a) Encargado de Convivencia Escolar se encargara de mantener contacto permanente con el apoderado del estudiante involucrado, a modo de proteger y evitar conductas de violencia, maltrato o abuso en contextos externos al dominio del colegio, como por ejemplo, en el hogar, redes sociales, entre otros.
- b) También se realizaran intervenciones psico - educativas y / o sociales por parte de los profesionales del establecimiento a los estudiantes que han sido víctimas y agresores. Si el colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso por ejemplo la derivación externa a especialista: psicólogo o psiquiatras y el apoderado de los involucrados (entre otros agredidos y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Colegio su decisión de no abordarlo.

En situaciones de conducta reiterativa de las medidas y sanciones tomadas con anterioridad la directora deberá concurrir a una institución especializada para realizar la denuncia de violencia escolar.

CAPÍTULO 10

Estrategia de prevención de consumo de drogas y alcohol

10.1 CONSUMIR ALCOHOL Y/O CONSUMIR O TRAFICAR DROGAS:

El/la estudiante que sea sorprendido consumiendo drogas, alcohol, portando o traficar sustancias ilícitas dentro del establecimiento, se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias.

- En caso de consumo y tráfico de todo tipo, se aplica la condicionalidad inmediata y remediales, se cita al apoderado y los antecedentes de la situación quedan registrados en la hoja de Vida del estudiante en el libro de clases.
- En caso de tráfico de drogas se debe dar aviso al apoderado citándolo al colegio y exponer situación y luego según el caso a Carabineros. El equipo de gestión junto al Consejo de Profesores analizan la situación y establecerán las sanciones remediales, de acuerdo a la situación planteada.
- Se informa la cancelación de matrícula.

10.2 Acciones a medir relacionadas al consumo de los alumnos dentro de las dependencias del establecimiento y/o actividades extracurriculares:

- **Leve:**Portar cigarrillos o tabaco.
- **Grave:**Consumir cigarrillos o tabaco.
- **Grave:** Participar como espectador sin realizar la denuncia correspondiente.
- **Grave:** Porte, distribución y/o consumo de cigarrillos o tabaco.

Acciones a medir relacionadas al consumo de tabaco de los alumnos dentro de las dependencias del establecimiento y/o actividades extracurriculares.

- **Grave:** Portar bebidas alcohólicas.
- **Grave:**Consumir bebidas alcohólicas.
- **Leve:**Participar como espectador sin realizar la denuncia correspondiente.
- **Grave:** Porte, distribución / y o consumo de alcohol. Acciones a medir relacionadas al consumo de tabaco de los alumnos dentro de las dependencias del establecimiento y/o actividades extracurriculares.
- **Muy grave:** Portar o elaborar sustancias o drogas de estupefacientes o psicotrópicos capaces de provocar efectos tóxicos o daños a la salud.
- **Muy grave:** Consumir sustancias o drogas de estupefacientes o psicotrópicos capaces de provocar efectos tóxicos o daños a la salud.
- **Muy grave:** Trafico o efectos tóxicos o daños a la salud o distribución sustancias o drogas o psicotrópicos capaces de provocar efectos tóxicos o daños a la salud.
- **Grave:** Participar como espectador sin realizar la denuncia correspondiente del porte, distribución o consumo de sustancias o drogas de estupefacientes o psicotrópicas capaces de provocar efecto tóxico o daños a la salud.

Artículo N°1 describe a quienes cometen delito: “Los que elaboren, fabriquen transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas de estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud sin la debida autorización”

Artículo N° 4. Los que sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas, estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas. De acuerdo al artículo comete delito el que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

El **artículo N° 12** menciona claramente que quien se encuentre a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, Establecimiento Educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en él.

De acuerdo al **artículo N°29** el colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicita en caso de algún tipo de investigación.

El artículo **50** hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o

establecimientos educacionales.

En cuanto a las penas para menores de 18 años, **el artículo 53** hace referir a menor de 18 años el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente.

El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer al menor de las medidas establecidas en la ley N° 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación:

- Asistencia obligatoria a programas de prevención.
- Participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad.

10.3 ACCIONES A SEGUIR FRENTE A LAS SITUACIONES DE CONSUMO AL INTERIOR DEL COLEGIO.

- Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un estudiante consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento.
- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Dirección, como también a Inspectoría general y a la encargada de convivencia escolar.
- En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N° 50 de la Ley 20.000 se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones, Carabineros o Tribunal de Familia.
- Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, refiriéndole las acciones que el colegio ha debido realizar.

ACCIONES A REALIZAR ANTE EL MICROTRAFICO EN EL COLEGIO.

- Es responsabilidad de Dirección denunciar el microtráfico de drogas al interior del Colegio a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa. También es responsabilidad de todo funcionario de Colegio El Roble entregar la información pertinente con la que cuente acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Dirección.
- La denuncia debe contener la siguiente información: identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado.
- En el caso de que los hechos hubiesen sido cometidos por un estudiante menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia de San Antonio.
- Si el/la estudiante consume sustancias ilícitas al interior del establecimiento, porta y promueve el consumo, será una falta gravísima, que amerita la cancelación de la matrícula.

ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DE UN (A) ESTUDIANTE.

Cualquier funcionario del Establecimiento puede ser receptor de esta información, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

- El entrevistador debe recepcionar de manera acogedora.
- Informar a Dirección sobre la información recibida.
- Informar al departamento de Convivencia Escolar acerca de la situación para realizar las intervenciones pertinentes.
- Entregar la información recabada a los padres/ apoderados del estudiante.
- Solicitar ayuda y/o derivación a Senda, OPD, PDI, Consultorio y Juzgado de Familia.

SANCIONES DISCIPLINARIAS SEGÚN CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS.

Leve:

- Derivación al departamento de Convivencia Escolar.
- Amonestación verbal y escrita en libro de clases.
- Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- Comunicación al apoderado.
- Realización de exposición de tipo afiche o disertación relacionada a las causas efectos y prevención del consumo y abuso de alcohol y drogas ilícitas, en instancias de clases o formación del colegio.

Grave:

- Comunicación a Dirección del Colegio y entidades pertinentes (PDI o Tribunal de Familia de San Antonio.)
- Derivación al departamento de convivencia.
- Diálogo personal pedagógico y correctivo. Comunicación y citación al apoderado.
- Derivación Psicosocial. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.

Muy GRAVE

- Comunicación a Dirección del colegio y entidades pertinentes (PDI o Tribunal de San Antonio).
- Derivación al Departamento de Convivencia Escolar.
- Amonestación verbal y escrita en libro de clases.
- Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- Comunicación y citación al apoderado.
- Cancelación de Matrícula.

Es de suma importancia mencionar que el consejo de profesores tiene la facultad de cancelar la matrícula al estudiante si así ameritase la falta incurrida. Además, se debe establecer que si el alumno es sorprendido reiterando alguna de las faltas ya mencionadas, agotándose todas las medidas correctivas anteriores se procederá a la cancelación de la matrícula.

ARTICULO N° 21: PROGRAMA DE PREVENCIÓN.

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo.

Así mismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes.

Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- La implementación efectiva de los programas preventivos entregados por Senda, en el nivel básico, Enseñanza Básica y Media.
- La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los estudiantes.
- La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del Colegio, esdecir, Equipo Directivo, docentes y asistentes de la educación.
- Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
- Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de estudiantes, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- La promoción de hábitos saludables en estudiantes y sus familias.

1. Acciones preventivas.

- Proporcionar un entorno saludable, esdecir, limpio y libre de humo.
- Estimular las actividades deportivas al aire libre.
- Motivar el respeto hacia el medioambiente.
- Motivar la alimentación sana, libre de comida chatarra.

Familias:

- Escuela para padres entorno al fomento de los factores protectores al interior del hogar.
- Padres capacitados en el programa Senda.

Estudiantes

- Unidades de orientación enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades competencias sociales, tales como: Capacidad de Resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.

- Favorecer y estimular en las /los adolescentes actividades culturales, deportivas y sociales.

Denuncia de Delitos.

Directores, inspectores y profesores(as) tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales Competentes, dentro del plazo de 24 hrs desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Art. 175° y 176 del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, maltrato, exploración laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

Sin embargo, si bien la ley define quienes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los otros adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud. Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes deben conocer la situación en los Tribunales de Familia, para aplicar medidas de protección si es necesario.

CAPÍTULO 11

CONDUCTAS DE RIESGO:

El/la estudiante que se auto inflige cortes en la piel u otro daño, o insta a otros hacerlo junto a él (ella) amerita.

- a) Citación de apoderado y analizar con el/la estudiante la situación, en este caso deben estar presentes: encargado de convivencia escolar, inspectoría general, profesor jefe y en caso que la situación lo amerite a la dirección.
- b) Se exigirá al apoderado que el/la estudiante asista a un especialista de salud mental (psicólogo) para establecer las causas de dicha conducta, y las medidas del tratamiento a seguir por el establecimiento.
- c) De acuerdo a estos remediales, el colegio recibe nuevamente al estudiante y se mantiene un seguimiento de su conducta.
- d) En caso de reiterarse dicha conducta en la jornada escolar, se solicitará que el apoderado asista a retirar al estudiante para que pueda ser atendido por un profesional de salud mental a la brevedad posible. En caso de no presentarse el apoderado a retirar al estudiante, este será trasladado al servicio de urgencia del Hospital Claudio Vicuña por algún miembro del equipo de Convivencia Escolar.
- e) En caso de que el apoderado no realice la gestión necesaria para que el/la estudiante reciba la atención médica necesaria de Salud Mental, el establecimiento tiene el deber de elevar un requerimiento por Vulneración de Derechos.

- f) Ver protocolo anexo de conducta de riesgo.

CAPÍTULO 12

CLASIFICACIÓN DE FALTAS

12.1 MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN FORMA GRADUAL.

- a. **Disciplina.** Son las reglas del comportamiento en el colegio y su entorno. Aceptan las reglas definidas por el colegio. Su función fundamental es facilitar una sana convivencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b. **Responsabilidad.** Es la virtud de la persona de asumir consecuencias de sus acciones y responder por ellas.

12.2 LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y DE RESPONSABILIDAD SE DETERMINAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

a. Faltas leves

1. Todas las formas inadecuadas realizadas por el/la estudiante que impide el normal desarrollo de clases y actividades de colegio.
2. La presentación personal inadecuada en el colegio sin su uniforme contraviniendo las normas establecidas sin justificación. Será inspectoría y profesores, los encargados de conversar con el estudiantes para modificar esta conducta y en caso reiterados registrar en libro de clase.
3. Llegar atrasado a clase o después de un recreo sin justificación.
4. Ingerir bebidas o comidas en clase.
5. Comercializar productos para fines personales, ocupar hervidores en sala de clase o en recreos.
6. Lanzar restos de comida a los baños o lava manos o dejarlos en lugares inadecuados.
7. Desobedecer instrucciones ya sea del profesor/a o de inspectoría.
8. Utilizar un lenguaje grosero.
9. Uso de juguetes o elementos distractivos en horas de clases.
10. Ausentarse de: desfiles, actos oficiales, viajes culturales u otras que permiten representar al colegio.

b. Faltas graves

1. Causar daño a las instalaciones del establecimiento.
2. No entrar o escaparse de clase o del colegio estando presente.
3. Interrumpir malintencionadamente actos culturales o académicos e irrespetuosos.
4. Copiar y /o plagios de instrumentos de evaluación..
5. Desacato a la autoridad del colegio.
6. Con cuatro faltas leves reiteradas se define como una falta grave.
7. Dañar o adulterar libros de clases o cualquier documento oficial del colegio.
8. Consumir, negociar, distribuir o intercambiar drogas o cualquier sustancia toxica.
9. Insultar, amenazar, acosar, discriminar, agredir física o verbal: directivos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Portar armas o cualquier elemento cortante.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESOCLAR COLEGIO EL ROBLE 2025

11. Realizar actos obscenos o desagradables al interior o fuera del colegio con uso del uniforme institucional.
12. Portar cigarros y/o fumar en el colegio.
13. Retirarse del colegio sin autorización de inspectoría.
14. Todas estas acciones constituyen: condicionalidad y/o evaluación del consejo de profesores para una posible cancelación de matrícula para el siguiente año.

MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las medidas enunciadas constituyen estrategias a realizar para facilitar la sana convivencia escolar, elementales para dar cumplimiento de todas las normas, especialmente del respeto, responsabilidad, puntualidad y hábitos normados en el colegio.

Responsabilidades.

Toda medida aplicada por el colegio debe ser comunicada a su apoderado quien recibirá la información conductual de su hijo/a. El apoderado/a firmará el libro de clase y hojas de observación, tomando conocimiento de ellas.

El incumplimiento o acumulación de registros negativos en el libro de clases será avisado por el profesor jefe, de asignatura, inspectoría, convivencia escolar, coordinación académica u otro organismo correspondiente para producir un cambio en el estudiante.

Si las acciones del estudiante persisten, será el Consejo de disciplina en donde se establecerán medidas reparatorias necesarias para la formación valórica del estudiante.

MEDIDAS DEL PROCESO.

Toda medida que se aplique por falta a la sana convivencia será establecida conforme al debido y objetivo proceso. Para esto se garantizarán los derechos del estudiante que son:

- a. Derecho a la protección del estudiante afectado.
- b. Derecho a la presunción de inocencia de presunto autor de la falta.
- c. Derecho de ser escuchado.
- d. Derecho de apelación ante resoluciones tomadas por el colegio.
- e. El colegio debe garantizar la confiabilidad y confidencialidad de los casos tratados.
- f. El colegio para resolver debe fundamentar hechos para ser aplicada las sanciones.

CUADRO DE PROCEDIMIENTOS EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.

GRADUALIDAD FRENTE A LA FALTA BÁSICA O MEDIA	MEDIDAS DE REPARACIÓN
ORIENTACIÓN VERBAL	a. Entrevista del profesor, inspectoría o convivencia escolar, generando un compromiso verbal y/o escrito.
OBSERVACIÓN ESCRITA	b. Registro en la hoja de vida y observaciones del estudiante.
CITACIÓN DEL APODERADO	c. Entrevista profesor jefe, inspectoría y/o convivencia escolar, con apoderado para informar situación del estudiante.
SUSPENSIÓN DE CLASES	d. Dependiendo de la gravedad de falta, se aplicará la suspensión del estudiante a clases, por un día o más.
PRE - CONDICIONALIDAD	a) Entrevista profesor jefe, inspectoría y/o inspectoría general con apoderado, para

	firmar acuerdo y/o compromiso de mejora mediante documento de pre-condicionalidad.
CONDICIONALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> a. Inspectoría general junto al equipo multidisciplinario de convivencia escolar entrevistará al apoderado junto al estudiante, notificando la situación, seguimiento y trabajo formativo realizado. b. El apoderado toma conocimiento del incumplimiento de los acuerdos tomados según consta en el documento de pre-condicionalidad. c. El apoderado firma documento de condicionalidad.
CONDICIONALIDAD EXTREMA	<ul style="list-style-type: none"> a. Entrevista con el apoderado, se informan las medidas aplicadas en la condicionalidad, y las faltas reiteradas del estudiante, realizando un incumplimiento grave al reglamento. Se firma la condicionalidad extrema. b. La situación del estudiante se analiza en consejo de profesores por posible cancelación de matrícula.
CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	<ul style="list-style-type: none"> a. Aviso por medio de carta formal certificada al apoderado/a.

PLAN DE APOYO PARA EL ESTUDIANTE.

1) Medidas formativas o pedagógicas.

- a. **Implementación del diálogo reflexivo:** el equipo de convivencia escolar organiza reuniones de forma individual o grupal, con equipo de dirección con la finalidad de reflexionar acerca de situaciones ocurridas, sus consecuencias y lo más importante como prevenirlas con orientaciones de carácter valórico, para mejorar la convivencia y la relación entre estudiantes basados en el respeto, tolerancia, honestidad y autocuidado.
- b. **Plan de intervención de Encargada de Convivencia Escolar:** debe diseñar estrategias para abordar casos de indisciplina. Al mismo tiempo inspectoría general y convivencia escolar solicitarán la asistencia de especialistas (Psicóloga) para determinar diagnósticos y recomendaciones al colegio para trabajar con estudiantes y apoderados/as, según corresponda.

MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL

- a. Será el colegio quien entregue las acciones de apoyo que sean pertinentes, desde el punto de vista psicológico, social y salud mental a los estudiantes y de esta forma desarrollar acompañamientos emocionales.
- b. Se enviarán a los estudiantes para atención emocional y conductual con psicóloga externa, o derivando al programa de Salud Mental del Cesfam de Santo Domingo si corresponde.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESOCLAR COLEGIO EL ROBLE 2025

- c. El equipo de convivencia escolar organizará talleres, charlas de distintos temas de interés valóricos.
- d. Apoyo psicológico para aquellos niños/as y adolescentes que lo necesiten.
- e. Presentación de temáticas formativas y preventivas con temas de autoestima, autocontrol, cuidado del cuerpo, etc.
- f. Toda atención de estudiantes debe ser comunicada a su apoderado/a previamente.

MEDIDAS FORMATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO.

Medidas formativas	Medidas de reparación
<ul style="list-style-type: none">a) Entrevista profesor jefe y de asignaturas.b) Diálogo reflexivo.c) Citación de apoderado por profesor jefe o de asignatura para informar, apoyar a su pupilo/a.d) Acompañamiento y seguimiento de convivencia escolar.e) Compromiso del estudiante de cambiar conductas registrados en libro de clase.f) Convivencia escolar junto al profesor jefe entrevista al apoderado y estudiante para informar y comprometerlo a un cambio de conducta.g) deliberación y presentación de trabajos valóricos.h) Derivación a especialistas internos y externos.i) Plan de intervención socio-educativo.j) Orientación y encargado de convivencia escolar, informan al estudiante y su apoderado orientaciones para recibir plan de intervención socioeducativo.k) Derivación a expertos internos o externos para reforzar con talleres de habilidades socioeducativas.	<ul style="list-style-type: none">1) Disculpas.2) Restitución de objetos dañados.3) Aplicación de otra medida en acuerdo con el estudiante afectado y que se estime reparatoria.4) Mediación escolar.5) Toda medida reparatoria que estime el apoderado.

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE CONFLICTOS.

Para solucionar conflictos, nuestro colegio implementa otras instancias para la solución de problemas escolares, entre los miembros de la comunidad educativa y estos son:

- 1- Mediación escolar.
- 2- Arbitraje de conflictos.
- 3- Negociación escolar.

RECLAMOS Y APELACIONES DEL APODERADO.

Ante la cancelación de matrícula al tiene la facultad de apelar a las medidas disciplinarias. Para este efecto debe realizar las siguientes acciones:

- 1. **Por escrito:** debe presentar todos los antecedentes y medios de prueba que eximan de la responsabilidad de su hijo/a.
- 2. La carta debe ser enviada, después de notificada la sanción.
- 3. Debe ser **enviada a dirección**, quien pidiendo la opinión al consejo de profesores, dará una respuesta al apoderado.

OBSERVACIÓN.

Si el apoderado no está de acuerdo con la sanción impuesta por el colegio y se negara a firmar la correspondiente comunicación, inspectoría general debe dejar registro de lo acontecido en el libro de clases.

LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. **COMPROMISO Y SEGUIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES.** Los acuerdos del Consejo De Profesores, con los antecedentes desde Dirección, apoyados por los informes del profesor jefe, instancias de apoyo, seguimiento y formación integral, serán registradas en la carpeta del estudiante.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

1. La medida debe ser analizada por el equipo directivo, quien coordinará con el consejo de profesores, orientación, convivencia escolar y profesor jefe, una reunión extraordinaria, en la cual se tomarán las decisiones en torno al estudiante afectado por esta medida y será finalmente el director, quien determinará la aplicación de la medida disciplinaria.
2. Si la medida tomada se considera negativa, se cancelará la matrícula.
3. La negativa de la matrícula, se entiende como el término de los servicios educativos una vez finalizado el año escolar. En situaciones de conducta que afecte la integridad física y psicológica de la comunidad escolar, la medida se puede realizar en el proceso del año escolar, es decir expulsar y puede realizarse de acuerdo a la normativa y aplicación del reglamento disciplinario.
4. La medida será comunicada por escrito a los apoderado/as desde la dirección del colegio.

LOS ASPECTOS AGRAVANTES Y ATENUANTES PARA LA MEDIDA DISCIPLINARIA.

1. La edad del estudiante y etapas de desarrollo y su madurez.
2. La evidencia del daño causado.
3. La extensión y frecuencia de la falta.
4. Responsabilidad de su anterior conducta.
5. Impacto del daño causado en la comunidad escolar.

1. Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales”.

Nuestro colegio establece la aplicación del protocolo **DEC** en el caso de estudiantes que emocionalmente sufran alguna desregulación que involucre el riesgo de su integridad y/o del resto de la comunidad educativa.

Para estos efectos se aplicará el formato de seguimiento DEC, el cual será monitoreado por el equipo multidisciplinario del PIE y convivencia escolar.

AULA SEGURA

La aplicación de la ley aula segura, se considera cuando los hechos o actos cometidos por una estudiante afecten gravemente a un miembro de la comunidad educativa y/o a las dependencias del establecimiento.

Procedimiento de aula segura contempla medidas disciplinarias severas, tales como la expulsión del estudiante o la cancelación de la matrícula para el año siguiente considerando un procedimiento justo y proporcional al igual que el debido proceso y los derechos de niños, niñas y adolescentes.

¿Qué dice la ley aula segura?

La **Ley Aula Segura establece** el deber de los directores de los establecimientos de iniciar los procesos sancionatorios contra cualquier miembro de la comunidad escolar, sean menores o adultos, por conductas graves o gravísimas, según su reglamento y la respectiva acreditación de los hechos.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando: - Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento, o - Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar.

Medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, excepto cuando la conducta afecte gravemente la integridad física y psíquica.

Notificación del inicio de la investigación al apoderado y estudiante. Presenta descargos o alegaciones por parte del apoderado y estudiante. Notificación de resultado (DIRECTOR)
Solicita reconsideración (APODERADO)

Directora entrega sanción previa consulta al Consejo de Profesores.

Los establecimientos educacionales deben actualizar su Reglamento Interno incorporando este nuevo procedimiento y aquellas medidas que desean agregar a las descritas en la Ley.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESOCLAR COLEGIO EL ROBLE 2025

TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Medida Disciplinaria	Registro	Instancias académicas	Instancias conductuales	Evaluación	Medidas remediales	Responsable
Conversación con el estudiante.	Verbal	Bajo rendimiento e incumplimiento en el proceso escolar.	Falta leve.		Conversación	Profesor de asignatura Profesor Jefe Inspector/a Orientador
Registro en hoja de vida	Libro de clases	Registro de notas.	Falta leve.		Orientación individual.	Profesor de asignatura Profesor Jefe Inspector/a
Citación apoderado	Libro de clases y hoja de atención de apoderados.	Informe académico.	Reiteradas conductas leves.		Trabajo especial.	Profesor de asignatura Profesor Jefe Inspector/a Convivencia escolar Inspectoría general Orientador
Suspensión	Libro de clase		Acumulación de observaciones conductuales en hoja de vida (Más de 3)	Término de semestre en consejo disciplinario	Seguimiento y apoyo al estudiante para reflexión.	Profesor Jefe Profesor de asignatura. Inspectores. Inspectoría general. Convivencia escolar.
Pre condicionalidad	Libro de clases, hoja de atención de apoderados, formulario de pre condicionalidad.	Al término del semestre 2 o más notas insuficientes.	Falta grave o reiteradas faltas leves. Acumulación de suspensiones.	Evaluación Término de semestre y año escolar.	Orientación, seguimiento.	Profesor Jefe Inspector/a Convivencia escolar Inspectoría general
Condicionalidad	Libro de clases, hoja de atención de apoderados, formulario de condicionalidad.	Término de semestre, análisis de situación académica por posible repitencia.	Faltas graves o leves reiteradas. Acumulación de suspensiones.	Evaluación Término de semestre y año escolar.	Orientación, seguimiento	Profesor Jefe Inspector/a Convivencia escolar Inspectoría general
Condicionalidad extrema	Libro de clases, hoja de atención de apoderados, formulario de condicionalidad extrema.	Reiteradas faltas graves académicas, como plagio/copia, suplantación de identidad.	Reiteración sistemáticas de faltas graves, o cualquier conducta que represente riesgo o delito de acuerdo a la normativa vigente.	Evaluación Término de semestre y año escolar.	Orientación, seguimiento	Profesor Jefe Inspector/a Convivencia escolar Inspectoría general
Cancelación de matrícula.	Retiro de documentación voluntaria.		Retiro de documentación voluntaria.			

DE LA PREVENCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN Y MALTRATO FÍSICO Y O PSICOLÓGICO EN ESTUDIANTES.

Con el fin de garantizar a nuestros estudiantes un ambiente protector, Colegio El Roble de Santo Domingo decide explicitar y sistematizar la información y los procedimientos que protegen a los menores en situación de abuso, esto permitirá tomar medidas y orientar en términos de procedimientos, de manera que los adultos a cargo estén informados en cómo Detectar y proceder en caso de abuso a un menor.

Chile desde 1990 se rige por lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, lo que nos obliga como ciudadanos a velar y hacer cumplir las leyes de protección de la infancia (Unicef). Esto se traduce en que tanto docentes como paradocentes tienen responsabilidad legal en este tema, lo que hace relevante que reconozcan y hagan cumplir los procedimientos establecidos.

Al mismo tiempo, es fundamental educar y formar a los estudiantes en relación a las conductas de auto cuidado y prevención, tarea en la cual están involucrados todos los adultos responsables y a cargo del cuidado de los niños y jóvenes. Lo anterior es también una forma de fortalecer un ambiente de protección y cuidado hacia los menores.

También es importante mencionar que este reglamento está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, considerando de suma relevancia la lectura e incorporación de la información a cada uno de los integrantes de esta comunidad.

II. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

A. Maltrato infantil

El abuso sexual se enmarca dentro del maltrato infantil, lo que se entiende como una vulneración de los derechos del niño. El maltrato infantil se define como:

“Los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los Tipos de maltratos: físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una Relación de responsabilidad, confianza o poder.

La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil” (OMS, 2010).

Según estos principios todo acto activo o de omisión cometidos por individuos, instituciones o por la sociedad en general, que prive a los niños y niñas de cuidados de sus derechos y libertades, impidiendo su pleno desarrollo, constituyen por definición un acto o una situación que entra en la categoría de malos tratos o negligencia (Unicef, 2000) y por lo cual el establecimiento se encuentra en el deber de informar a los organismos pertinentes para que se inicie la intervención necesaria que asegure el bienestar físico y emocional del menor.